



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INTEGRADA TÉCNICA “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA”

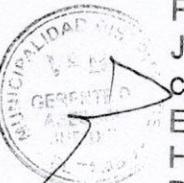
CONVENIO N° 001-2024

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TAMBO** (en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**), con RUC N° 20133696742, con domicilio en la Av. Mariscal Castilla N° 1920, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde Dr. Mg. **JULIO CESAR LLALLICO COLCA**, identificado con DNI N°19924704; debidamente autorizado para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2024-MDT/CM/SO de fecha 06 de mayo de 2024; de la otra parte, **LA INSTITUCION EDUCATIVA PÚBLICA INTEGRADA TÉCNICA “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA”** (en adelante, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**), con domicilio legal en Jr. Los Bosques N°101, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por su Director, Mg. **JULIÁN ADAUTO ROJAS**, designado con Resolución Directoral N° 002647-2023-UGEL-H de fecha 22 de marzo del 2023, identificado con DNI N° 19941794; de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Debido a que el Gobierno Regional Junín viene viabilizando el proyecto: “MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN”, con Código Único de Inversiones N° 2377329, con el objetivo de contribuir a la adecuada prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Nuestra Sra. de Fátima del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín”, el citado ente regional solicita a la Municipalidad Distrital de El Tambo la asignación de área libre para el plan de contingencia del referido proyecto, considerando viable como lugar de ejecución para el plan de contingencia el parque “GONZALES” por encontrarse dentro del área de influencia de la institución educativa.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

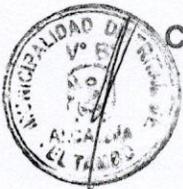
LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Promueve el desarrollo y la economía local, fomenta las inversiones, y la expansión de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo y en los asuntos de sus





competencias, supervisa y busca mejora continua a celebrar convenios para la prestación de servicios públicos de distinta naturaleza, en beneficio de la comunidad Tambina dentro de su jurisdicción.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA INTEGRADA TÉCNICA “NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA”, es un órgano de ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Huancayo (UGEL Huancayo), responsable de la prestación de los servicios educativos que desarrolla los procesos y procedimientos educativos orientados al logro de aprendizaje de los actores educativos directos. Asimismo, dentro de las funciones del Director de la Institución Educativa esta el de conducir la planificación institucional desde el conocimiento de los procesos pedagógicos, el ambiente institucional y el contexto de los estudiantes.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 24029 Ley del Profesorado.
- Decreto ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria la Ley N° 26510.
- Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302 y N° 28740
- Ley de la Reforma Magisterial Ley N°29944
- Reglamento de las Ley General de Educación D.S. N° 011 -2012-ED
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Decreto Supremo N° 019-90-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Profesorado
- Decreto Supremo N° 026-2003-ED, que dispone que el Ministerio de Educación lleve a cabo Planes y Proyectos que garanticen la Ejecución de acciones sobre educación.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- Decreto Supremo N° 013-2005-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Comunitaria
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificaciones
- RM. N° 474-2022-°Norma y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2023 en la Educación Básica
- RVM N° 188-2019- MINEDU- Creación y Reglamenta los Programas de Intervención Temprana.



CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO





El objeto del presente Convenio Interinstitucional es brindar un espacio público a la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, con finalidad de que la Unidad Ejecutora GORE-Junín ejecute el plan de contingencia destinado a la prestación del servicio educativo de formación primaria y secundaria, consistente en un área de terreno de 10,000.00 m² ubicado en la intersección Jr. Gabriel Mistral y Jr. Pablo Neruda en la Urbanización Gonzales IV Etapa (PARQUE GONZALES).

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interinstitucional, LAS PARTES se comprometen a asumir los compromisos siguientes:



LA MUNICIPALIDAD:

- Se compromete a brindar la superficie del terreno del parque Gonzales mientras dure el tiempo de construcción de sus ambientes de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima
- Realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades y el cumplimiento del presente convenio, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas bajo la supervisión del Gerente Municipal.
- Se compromete en brindar seguridad a los exteriores del Parque Gonzales.



LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Se compromete, al devolver el espacio público del parque Gonzales en las mismas condiciones en las que se les otorgó, una vez que el GORE-Junín haya culminado la ejecución del proyecto.
- Brindará el servicio educacional a los niños de Primaria y Secundaria del distrito del El Tambo.
- Al término de cada año lectivo la Dirección de la Institución, informara el logro de los objetivos alcanzados en la construcción de sus ambientes.
- Mantener el terreno libre de desmontes y basura.



CLÁUSULA SEXTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante de la Municipalidad Distrital de El Tambo: Gerente de Administración y Finanzas.
- Representante de la Institución Educativa: El director



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:





El presente Convenio Interinstitucional tendrá vigencia hasta la culminación de la construcción de sus ambientes de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- Por el incumplimiento de los compromisos pactados por alguna de las partes, unilateralmente, previa comunicación por escrito con diez (10) días de anticipación. La parte afectada por el incumplimiento podrá comunicar que se le otorgue un plazo de diez (10) días para superar las causas que originaron el incumplimiento.
- Por común acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.



CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes firmantes acuerdan mantener un intercambio permanente de información respecto a la construcción de sus ambientes, así mismo comunicar de manera periódica los avances de la ejecución del proyecto dirigido por el GORE.



Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier aspecto no contemplado en este convenio será resuelto mediante el dialogo directo entre ambas partes.



En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, en 04 ejemplares originales de igual tenor y validez, en la Ciudad de El Tambo - Huancayo, a los 08 días del mes de mayo de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE



Mg. Juan F. ADAUTO ROJAS
DIRECTOR